



BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PRACTICANTES EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL N.º 001-2021

I. OBJETIVO

Establecer las bases del procedimiento de convocatoria y selección (concurso) de prácticas pre-profesionales y profesionales en el Tribunal Constitucional, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO N° 01**.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público
- Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401.
- Resolución Administrativa N.º 010 -2021-P/TC, de fecha 1 de febrero de 2021

III. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1 Requisitos para realizar prácticas en el Tribunal Constitucional:

- Cumplir con el perfil requerido para las prácticas, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO N° 01** de las Bases.

a. Prácticas preprofesionales:

En el caso de **practicantes preprofesionales** deberán presentar adjunto a su resumen de hoja de vida y otros documentos, la copia simple de la **carta de presentación con fecha actual emitida por el Centro de Estudios**, dirigida a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en el cual se acredite su condición de estudiante, especificando el ciclo de estudios en el que se encuentra.

En concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1401, **las prácticas preprofesionales** tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Superior a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

b. Prácticas Profesionales:

En el caso de **prácticas profesionales** para postular a esta modalidad, deberán presentar **copia de la constancia de egresado emitido por el Centro de Estudios**. Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado del postulante y **no debe contar con el título profesional o técnico correspondiente.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N.º 1401, el período de **prácticas profesionales solo pueden desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad**, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.



3.2 Fases del proceso de selección

El procedimiento de selección de practicantes consta de las siguientes fases:

- a) Evaluación curricular.
 - b) Entrevista personal.
- Si el/la postulante no se presenta a cualquiera de las etapas del procedimiento de selección, será automáticamente descalificado.
 - Las fases del procedimiento de **selección se regirán por un cronograma**, que se encuentra establecido en el **ANEXO N° 02** de las presentes Bases.
 - Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del/de la postulante el seguimiento permanente del proceso en la página institucional del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe, link: **Practica con Nosotros**

3.3 Responsables de la Selección de Practicantes

La selección de los/las practicantes estará a cargo de representantes de la oficina u órgano

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

4.1 PRIMERA FASE: EVALUACIÓN CURRICULAR

Es eliminatoria

- Los/las postulantes presentarán el **Formato de Solicitud de Prácticas (ANEXO N° 03)** y la **Ficha de Datos (ANEXO N° 04)**, debidamente firmado, en el cual se deberá precisar a qué Órgano o Unidad Orgánica se está postulando y se debe indicar el número de folios que están presentando, deberá ser remitido en **PDF** al correo ogdhinforma@tc.gob.pe
- La información consignada en la **Ficha de Datos (ANEXO N° 04)**, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el/la postulante será responsable de lo señalado en dicho documento y se somete al **proceso de fiscalización posterior** que lleve a cabo la entidad.
- **Todos los documentos deberán ser foliados en números y firmados.** De no encontrarse los documentos foliados y firmados, de acuerdo a lo indicado, el/la postulante será considerado **NO APTO**.
- Las fichas de datos documentadas serán revisadas por los **RESPONSABLES** de la Selección de Practicantes, quienes asignan los siguientes resultados:
 - **APTO:** Cuando el/la postulante cumpla con el perfil de las prácticas a las que postula.
 - **NO APTO:** Cuando el/la postulante no cumpla con el perfil de las prácticas a la que postula.

Publicación de resultados:

- Se publicará la relación de postulantes aptos y no aptos de la primera fase de evaluación, y que pasan a la siguiente etapa, **ENTREVISTA PERSONAL**, a través de la página institucional del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe, Link; **Practica con Nosotros**, en la fecha establecida en el Cronograma (**ANEXO N° 02**).

4.2 SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista personal será realizada por los Responsables de la Selección de Practicantes que se hayan definido, en la que se evaluarán criterios y competencias de los/las postulantes, conforme al perfil señalado en el **ANEXO N° 01**.
- Los/las postulantes que resulten convocados para la etapa de Entrevista Personal, se le remitirá a los correos que el/la postulante indique a fin de comunicarle la hora de la entrevista personal



- La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos y una puntuación mínima aprobatoria de catorce (14) puntos, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|----------------------------------|------------------|
| Dominio Temático (conocimientos) | 15 |
| Habilidades y competencias | 5 |
| TOTAL | 20 PUNTOS |

Publicación de resultados:

- El resultado de la entrevista personal será publicado de acuerdo al **(ANEXO N° 2)**, en la página institucional del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe, link; Practica con nosotros.

4.3 DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando no se presenten postulantes.
 - b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con el perfil y/o requisitos mínimos.
 - c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtiene el puntaje mínimo establecido en las etapas del procedimiento.
 - d) Cuando el/la postulante que resultara ganador del procedimiento de selección o en su defecto que hubiese ocupado el segundo orden de mérito, no cumpliera con presentar la información requerida para la suscripción del Convenio.
- Asimismo, el procedimiento de selección podrá ser cancelada hasta la fecha programada para la publicación del **RESULTADO FINAL** en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando desaparece la necesidad de prácticas comunicada por el órgano solicitante a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
 - b) Por restricciones presupuestales.
 - c) Otros supuestos debidamente justificados.

4.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS:

- El/la postulante declarado/a **GANADOR/A**, deberá presentarse a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para la suscripción del Convenio de Prácticas, de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma, de las bases del presente concurso.
- De acuerdo a la modalidad formativa (**Prácticas Pre-Profesionales o Prácticas Profesionales**), el/la postulante deberá presentar la documentación siguiente:

Prácticas Pre-profesionales:

- **Carta de presentación original** de la Institución de Educación Superior, dirigida a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en el cual se acredite su condición de estudiante, especificando el ciclo de estudios.
- Número de Cuenta de Ahorro y Código de Cuenta Interbancaria (Banco de la Nación).
- Dos (02) fotografías tamaño carnet.



- Curriculum Vitae documentado, conforme lo declarado en la Ficha de Datos **(ANEXO N° 04)**
- Certificado de salud de MINSA actual

Prácticas Profesionales:

- Para el caso de Bachiller, se acreditará con copia del Diploma de Bachiller.
- Para el caso de egresado universitario o técnico, copia de constancia de egreso expedido por el Centro de Estudios.
- Copia DNI.
- Número de Cuenta de Ahorro y Código de Cuenta Interbancaria (Banco de la Nación).
- Dos (02) fotografías tamaño carnet.
- Curriculum Vitae documentado, conforme lo declarado en la Ficha de Datos **(ANEXO N° 04)**
- Certificado de salud de MINSA actual

V. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

5.1 De detectarse falsedad en algún documento o información proporcionada por el/la postulante o haya ocurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso de selección, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

5.2 **No se considerará apto para la segunda etapa de evaluación a aquellos postulantes que se presenten a más de una (1) plaza o área solicitante.**

OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO